

mo. Fases para su elaboración. Desarrollo e implementación del proyecto. Criterios de evaluación.

Tema 4. Psicopedagogía del aprendizaje. El aprendizaje social. Modelos cognitivo y conductual.

Tema 5. La intervención social y educativa en la familia en riesgo social en la provincia de Granada. Modelos de intervención. Metodologías. Evaluación de las intervenciones.

Tema 6. La intervención psicoeducativa con la infancia en la provincia de Granada. La detección de necesidades. Indicadores de evaluación. Prevención primaria y secundaria en la infancia. Niveles de intervención psicoeducativa. La coordinación con otros recursos en la intervención con la infancia para el desarrollo de intervenciones educativas. Evaluación de las intervenciones.

Tema 7. La intervención socioeducativa para la promoción de la participación comunitaria. Abordaje en la provincia de Granada. Objetivos. Metodología. Intervenciones.

Tema 8. La función del educador en la ayuda a domicilio en la provincia de Granada. Objetivos. Funciones. Las tareas educativas. La complementariedad en las intervenciones educativas.

Tema 9. La escuela activa de padres/madres como proyecto y estrategia de prevención en la provincia de Granada. Organización y funcionamiento. Evaluación. Modelos de intervención.

Tema 10. La entrevista en el diagnóstico y en la intervención socioeducativa. Técnicas y metodología.

Tema 11. La intervención socioeducativa con personas mayores. Problemática en la provincia de Granada. Objetivos. Metodología de intervención. Evaluación.

Tema 12. La prevención y la reinserción en personas con conductas adictivas. La intervención comunitaria del educador en problemas de drogas y alcohol en la provincia de Granada. Técnicas y metodología de intervención.

Tema 13. Los problemas de la juventud y su abordaje socio-educativo en la provincia de Granada.

Tema 14. Los grupos y su estructura. El trabajo en grupos. Técnicas de trabajo con grupos. Metodología de la intervención. Evaluación del trabajo en grupos.

Tema 15. La intervención socioeducativa con minorías étnicas en la provincia de Granada y en Andalucía. Problemática. Objetivos y metodología de intervención. Evaluación de las intervenciones.

Tema 16. La intervención socioeducativa en personas con minusvalía en la provincia de Granada. Problemática y abordaje.

Tema 17. La problemática de la mujer y su abordaje socioeducativo en la provincia de Granada. La intervención comunitaria del educador social en la promoción de la igualdad de la mujer.

Tema 18. La intervención educativa para el fomento de la autonomía personal. El voluntario y su papel como agente de apoyo social.

Tema 19. La intervención socioeducativa con marginados sin hogar. Problemática. Objetivos de la intervención. Metodología.

Tema 20. El sistema educativo y su influencia en el fomento de la igualdad de oportunidades. La LOGSE. El sistema educativo y su complementariedad con los servicios sociales. Sistema de coordinación en Andalucía y en la provincia de Granada.

Tema 21. La educación para la salud. Metodología de la intervención. La complementariedad de la educación para la salud y los servicios sociales. Sistemas de coordinación en la provincia de Granada.

Tema 22. La formación como elemento clave para el acceso al empleo. Acciones socioeducativas que fomenten el acceso a la formación y al empleo. Abordaje en la provincia de Granada.

Ver Anexo II en página 13.550 del BOJA núm. 199 de 16.12.94

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3537/94).

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 114, en relación con el 128, del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública, por plazo de un mes, la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lucena, referida a la elevación en una planta de altura de edificación en Plaza Alta y Baja, entre los números 40 y 48, que ha sido acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 3 de noviembre.

Lucena, 21 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANUNCIO. (PP. 3596/94).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 1994, la Modificación Puntual Núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, se somete a información pública durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 3597/94).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 9 de noviembre de 1994, la Modificación Puntual Núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, se somete a información pública durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3761/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, el

Estudio de Detalle de la Cuesta Vistas números 30, 32 y 34 del PGOU de Puente Genil (Córdoba), se expone al público en la oficina municipal de Obras y Urbanismo en horario de oficina a efectos de examen del expediente de alegaciones escritas, por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y en uno de los diarios de mayor circulación, y ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Puente-Genil, 27 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Joaquín Cortés García.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de un puesto de trabajo de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: D
- Escala: Administración especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Escala Ejecutiva: Guardia

La plaza está dotada con los haberes correspondientes al grupo D y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la celebración de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de treinta.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones de Policía Local.
- d) Tener la talla mínima de 1,65 metros las aspirantes femeninas y de 1,70 los aspirantes masculinos.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la instancia en la que manifiestan reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/1.979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina la L.R.J.A.P. y P.A.C.

A la instancia deberá acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del D.N.I.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor de lo establecido en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación y suplente.
- Vocales:
 1. Uno designado por la Junta de Andalucía y su suplente.
 2. Concejales Presidente de la Unidad de Gobernación y suplente.
 3. Un concejal representante del grupo mayoritario de la oposición y/o suplente.
 4. El sargento jefe de la Policía Local y suplente.
 5. Un miembro de la Junta o Delegado de Personal con igual o superior titulación y suplente.
 6. El Presidente de la Unidad de Hacienda y Personal.
- Secretario: El de la Corporación y suplente

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplente respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario, o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta, a tenor de lo establecido en el R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. EJERCICIOS.

-Exclusiones Médicas- Previamente a la realización de los ejercicios se comprobará por el Tribunal que ninguno de los aspirantes está incluido en ninguna de las exclusiones médicas, que figuran como anexo a estas Bases, para ellos los interesados aportarán certificado médico.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

-Primer ejercicio- Aptitud Física: Se acredita mediante la realización de pruebas que se especifican en el Anexo A de las presentes Bases. Y se calificarán de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

-Segundo Ejercicio- Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas a dos temas de los incluidos en el Anexo B. A tales efectos se extraerán al azar dos bolas correspondientes a dos temas. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Este ejercicio habrá de ser leído por el aspirante en presencia del Tribunal en sesión pública.

-Tercer ejercicio- Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en relación con las funciones a desarrollar por un Guardia de Policía Local. El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de hora y media. Para este ejercicio el aspirante podrá utilizar cuenta bibliografía desee, pero no formularios o supuestos prácticos. Este se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7. ORDEN DE ACTUACION Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, se anunciará en el B.O.P., con una antelación mínima de quince días naturales. No será obligatoria la publicación de los anuncios de los restantes ejercicios en el B.O.P., sino que se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.